

RESENTIMIENTO FISCAL

Una propuesta de mecanismo explicativo de la relación entre la edad y la moral fiscal

TAX RESENTMENT

A proposed mechanism to explain the relationship between age and tax morale

TONI LLACER toni.llacer@uab.cat

Universidad Autònoma de Barcelona. España

RESUMEN

El presente artículo trata de micro-fundamentar una de las evidencias más sólidas de la literatura sobre moral fiscal, a saber, que los jóvenes tienden a manifestar una mayor tolerancia ante el fraude tributario que las personas de los demás grupos de edad. Basándose en varias fuentes de datos, el estudio muestra que la evolución de la moral fiscal de los asalariados catalanes sigue un patrón análogo al tipo impositivo que soportan a lo largo de los años. Para explicar este hecho se propone un mecanismo de racionalización llamado "resentimiento fiscal". Tal mecanismo resulta novedoso en la medida en que tiene en consideración las diferentes oportunidades de evasión de los contribuyentes, así como aspectos emocionales y de naturaleza adaptativa, presentando de este modo un "grano más fino" en la explicación de la moral fiscal que las habituales investigaciones en la materia.

PALABRAS CLAVE

Cumplimiento fiscal; Evasión fiscal; Moral Fiscal; Sociología analítica.

ABSTRACT

The aim of this paper is to find the micro-foundations of one of the strongest statistical evidence in tax morale literature, namely, that young people tend to show greater tolerance to tax evasion than people of other age groups. Based on various data sources, the study shows that the evolution of tax morale in Catalan wage-earners follows a similar pattern to the tax rate they support over the years. A rationalization mechanism called "tax resentment" is proposed. Such mechanism is innovative, as it takes into account the different opportunities for evasion of taxpayers, as well as a range of emotional and adaptive aspects, thus presenting a "finer grain" in the explanation of tax morale than most of the previous research done in this field so far.

KEYWORDS

Analytical Sociology; Tax Compliance; Tax Evasion; Tax Morale.

INTRODUCCIÓN*

La evasión fiscal —es decir, la reducción voluntaria de la carga impositiva por medios ilegales (Elffers *et al.* 1987)— es un problema de gran relevancia social. Esto es así ya que, en primer lugar, reduce los recursos de los que dispone el sector público, hecho que resulta especialmente sangrante para el caso de España, cuya economía sumergida representa en torno al 20% de su PIB¹. En segundo lugar, el fraude tributario, en la medida en que no se extiende de igual modo entre los contribuyentes, provoca que el sistema fiscal viole de facto los principios de justicia, igualdad y progresividad².

Las investigaciones académicas que tratan de explicar el fenómeno de la evasión fiscal han ido reconociendo de forma creciente la necesidad de incorporar aspectos psicológicos y culturales en sus explicaciones, tradicionalmente basadas en los supuestos restringidos del *homo oeconomicus*. Entre tales trabajos destacan los estudios que tienen como objeto de estudio la “moral fiscal” del contribuyente, a saber, su tolerancia ante el fraude tributario. Recientemente se ha demostrado la existencia, a nivel agregado, de un vínculo causal entre la moral fiscal y el volumen de economía sumergida de un país (Halla 2012); a nivel individual, se han hallado pruebas de su relación con la evasión autodeclarada (Cummings *et al.* 2009) y con la conducta evasora observada en el laboratorio (Kirchler y Wahl 2010).

En definitiva, tratar de comprender las causas de la formación de una determinada moral fiscal se presenta como una tarea pertinente en tanto que debe contribuir al diseño de estrategias institucionales que, en última instancia, permitan combatir la evasión fiscal y, por tanto, contribuyan a mejorar la justicia efectiva del sistema fiscal y a aumentar los ingresos públicos sin necesidad de aumentar los tipos impositivos. Este hecho resulta de especial interés si se tienen en cuenta las dificultades que en los últimos tiempos atraviesan los gobiernos a la hora de mantener las políticas propias del Estado del bienestar.

* El autor agradece el soporte del CUR del DIUE de la Generalitat de Catalunya y el Fondo Social Europeo, así como el apoyo del MICINN a través del proyecto de I+D+i con referencia CSO2012-31401 y del proyecto CONSOLIDER-INGENIO CSD 2010-00034 (“SIMULPAST”). Este trabajo también ha sido posible gracias a la ayuda del Centre d'Estudis d'Opinió (CEO) de la Generalitat de Catalunya para la realización de una encuesta sobre “Valores y actitudes sobre justicia distributiva: prestaciones sociales y fiscalidad” (2010). Por último, el autor quiere expresar su agradecimiento a José A. Noguera por sus comentarios.

¹ En Arrazola *et al.* (2011) se calcula que la economía sumergida española representa aproximadamente el 17% de su PIB. El Sindicato de Técnicos del Ministerio de Hacienda (GESTHA), por su parte, eleva la cifra hasta un 23,3%. (<http://www.gestha.es/?seccion=actualidad&num=104>).

² Para consultar una exposición de los principios rectores de los sistemas impositivos y de su relación con la ética, véase el documento del Instituto de Estudios Fiscales (2004).

ANTECEDENTES

El disparo de salida en la investigación de la evasión tributaria lo dio el modelo desarrollado por Allingham y Sandmo (1972) —y, de forma paralela, por Srinivasan (1973)—, basado en la teoría económica de corte neoclásico. Este modelo es una adaptación de la “economía del crimen” de G. Becker (1968), es decir, un intento de explicar la conducta desviada en términos de elección racional: el individuo decide qué cantidad de su renta le conviene declarar en función de los beneficios de ocultarla (dado el tipo impositivo) y los costes de ser descubierto (dada la probabilidad de inspección y la cuantía de la multa). La principal crítica lanzada contra este enfoque ha sido la de que predice un nivel de evasión muy superior al observado: dadas las escasas probabilidades de inspección y el nivel de sanciones existentes en el mundo real, la conducta mayoritaria debería ser la de evadir, cosa que de hecho no sucede (Alm *et al.* 1992). Así, las investigaciones de las últimas dos décadas pueden verse como los intentos sucesivos de ampliar el modelo neoclásico tradicional con el objeto de dar cuenta de un acto, el cumplimiento fiscal, que aparece como “cuasi-voluntario” (Levi 1988).

No resulta sorprendente, pues, que en tal empresa ocupen un lugar destacado aquellos estudios que, a través de encuestas de opinión, intentan medir y explicar la moral fiscal (*tax morale*) de la ciudadanía, entendida como “motivación intrínseca” (Feld y Frey 2002) o “voluntad interiorizada” de pagar impuestos (Braithwaite y Ahmed 2005). Tales investigaciones han proliferado recientemente y tienen como figura principal a Benno Torgler, autor de varias decenas de estas publicaciones en la última década. Los trabajos de este tipo tratan de explicar la moral fiscal tomando como *proxy* la tolerancia declarada ante la evasión fiscal —a menudo a partir de una sola pregunta— e incluyéndola como variable dependiente en diversos modelos de regresión. Así, aunque con resultados en su mayoría poco concluyentes, estas investigaciones nos permiten obtener información acerca de las correlaciones de la moral fiscal tanto con variables socio-demográficas (edad, sexo, estado civil, nivel educativo o de ingresos...) como ideológicas (religiosidad, patriotismo, confianza en las instituciones, etc.)³.

En España se han realizado algunos trabajos académicos de este tipo como los de Prieto, Sanzo y Suárez (2006), Alm y Gómez (2008), Alarcón, De Pablos y Garre (2009), Torgler y Martínez Vázquez (2009) y María-Dolores, Alarcón y Garre (2010). No obstante, tratándose de un país en el que el fraude fiscal alcanza dimensiones preocupantes y en el que, además, existe un fuerte debate sobre la financiación del sistema autonómico, sería sin duda deseable que se hicieran más investigaciones de este tipo⁴.

³ Véase un resumen en Torgler (2007).

⁴ Hay que tener en cuenta, además, que en España existen desde hace años encuestas periódicas de carácter específico sobre fiscalidad: véanse la de *Opinión pública y política fiscal* del Centro de Investigaciones

OBJETO DE LA INVESTIGACIÓN

El objeto de estudio consiste en una de las evidencias más sólidas de la literatura sobre moral fiscal, a saber: que la intolerancia ante el fraude crece con la edad (Torgler 2007; McGee y Tyler 2007). Semejante hallazgo, sin embargo, no representa propiamente un avance en términos explicativos si adoptamos la perspectiva de los mecanismos (Hedström 2005; Elster 2007) propia de la sociología analítica contemporánea (Noguera y De Francisco 2011). A pesar de que este tipo de trabajos se presentan explícitamente como capaces de “abrir la caja negra” de la moral fiscal (Torgler 2004; Torgler y Murphy 2004), constatar la mera correlación entre dos variables supone de hecho una nueva caja negra: ¿por qué —en virtud de qué diferencias en sus estados intencionales— los más jóvenes presentan una mayor tolerancia ante el fraude que los demás grupos de edad? En la literatura especializada a lo sumo de pueden encontrar sugerencias de mecanismos explicativos; así, se ha apuntado al hecho de que la gente mayor siente más respeto por la autoridad y el gobierno (Alm y Torgler 2005), recibe más beneficios del Estado de bienestar (Prieto *et al.* 2006), siente un mayor apego a la comunidad (Torgler 2007) y, dada su mayor posición social, asigna unos costes potenciales superiores a la detección (Torgler 2003b; Orviska y Hudson 2003)⁵. Una excepción a esta manera de proceder es el trabajo de Braithwaite *et al.* (2010), dedicado en exclusiva a explicar el menor cumplimiento fiscal de los menores de treinta años. Su resultado más interesante es quizá el que indica que el mayor compromiso moral que presentan los adultos frente al pago de impuestos se explica, parcialmente, gracias a un mejor conocimiento de sus obligaciones como contribuyentes. La otra excepción corresponde al reciente trabajo de Nordblom y Žamac (2012), que trata de explicar la evolución de la moral fiscal a lo largo del ciclo vital como el producto de la doble influencia del propio comportamiento pasado (disonancia cognitiva) y de la actitud de los demás (conformidad a la norma) a través de un modelo de simulación social basado en agentes.

En definitiva, y salvo las excepciones señaladas, los estudios sobre moral fiscal que utilizan datos de encuestas se conforman con admitir de forma tácita que “es difícil encontrar intuiciones sociológicas o psicológicas que justifiquen tales diferencias [en la moral fiscal] según el género y la edad” (Molero y Pujol 2012). El presente trabajo, en cambio, aborda tal dificultad en tanto que se propone hallar un mecanismo explicativo de la relación entre moral fiscal y edad, entendiendo que un “mecanismo” “proporciona una cadena continua y contigua de vínculos causales o intencionales entre el *explanans* y el *explanandum*” (Elster 1989).

Sociológicas (CIS) y *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles* del Instituto de Estudios Fiscales (IEF).

⁵ Esto último, en todo caso, constituiría una hipótesis que explicaría el mayor cumplimiento fiscal de las personas de mayor edad, pero no necesariamente su mayor moral fiscal.

ANÁLISIS EMPÍRICO

Los datos provienen de la encuesta *Valores y actitudes sobre justicia distributiva: prestaciones sociales y fiscalidad*, diseñada por el Grupo de Sociología Analítica y Diseño Institucional (GSADI) de la Universidad Autónoma de Barcelona y financiada por el Centro de Estudios de Opinión (CEO) de la Generalidad de Cataluña. Se trata de una encuesta telefónica a 1.900 personas, representativa de la población catalana mayor de 16 años y realizada durante el mes de marzo del 2010. En ella se incluye un bloque específico sobre fiscalidad consistente en veinte preguntas que recogen las opiniones acerca de diferentes aspectos del sistema impositivo. En un trabajo anterior llevado a cabo por miembros del GSADI, se clasificó a los encuestados en dos *clusters* genéricos (“anti-impuestos” y “pro-impuestos”) en base a sus respuestas a las preguntas de este bloque de fiscalidad; posteriormente se llevaron a cabo una serie de regresiones logísticas que trataban de explicar la pertenencia o no a tales *clusters* a través de determinadas variables estructurales y actitudinales. Todos los detalles de la encuesta, así como los resultados de estos procedimientos estadísticos, pueden consultarse en la monografía de Noguera *et al.* (2011), disponible en internet⁶.

En la presente investigación, sin embargo, el interés se centra en una única pregunta del cuestionario, la referente al grado de justificación de la evasión: “¿Cree usted que está justificado no pagar los impuestos que la ley estipula?”. Se ha elegido esta pregunta ya que es idéntica a la incluida en encuestas como la World Values Survey (WVS) y la European Values Survey (EVS) y es la que suele emplearse como *proxy* de la moral fiscal en buena parte de los trabajos especializados —como los de Torgler— con los que se desea dialogar. En nuestro caso, la respuesta se divide en tres posibles categorías: “no”, “sí, en determinadas circunstancias” y “sí, siempre”, recogiendo de este modo las tres posturas básicas que pueden adoptarse frente a los impuestos (McGee 2006). Cabe señalar que esta pregunta, a diferencia de otras del bloque de fiscalidad que exigían un conocimiento más específico del sistema fiscal, presenta una proporción especialmente baja de valores perdidos (2,4%).

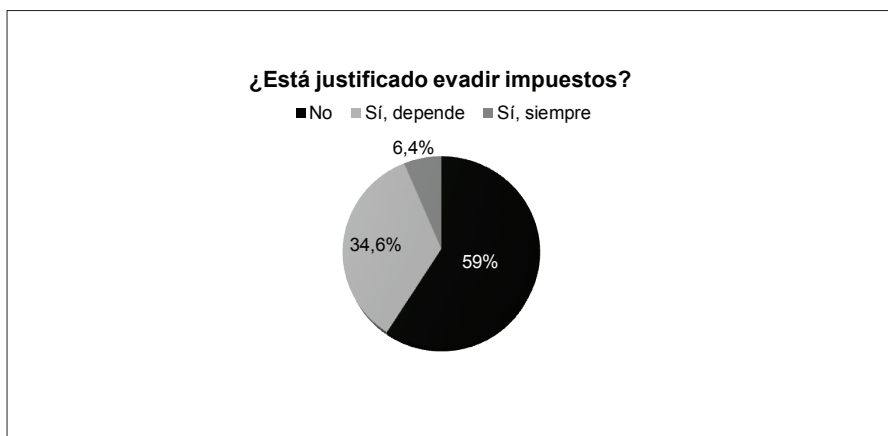
En primer lugar, veamos los porcentajes totales de justificación del fraude. Tal y como se aprecia en la figura 1, el 59% de la muestra se muestra intolerante ante el fraude, un 34,6% lo tolera de algún modo y un 6,4% lo encuentra totalmente justificado. A continuación dividiremos a los encuestados en cuatro grupos de edad, según la clasificación habitual en estudios similares (Torgler 2007): menores de 30 años, de 30 a 49 años, de 50 a 64 años y 65 o más años⁷. En la figura 2 se observa que el rechazo a la evasión (% “no”) es la opción mayoritaria en todos los grupos excepto en los más jóvenes. Esta actitud crece hasta los 65 años, edad a partir de la cual experimenta un descenso. De forma inversa, el

⁶ <http://ceo.gencat.cat/ceop/AppJava/export/sites/CEOPortal/estudis/monografies/contingut/justiciadistributiva01.pdf>

⁷ En adelante, a falta de datos longitudinales, los grupos de edad se van a interpretar como un “ciclo vital”. Así, se asumirá que sus diferencias se deben al envejecimiento y no a divergencias generacionales.

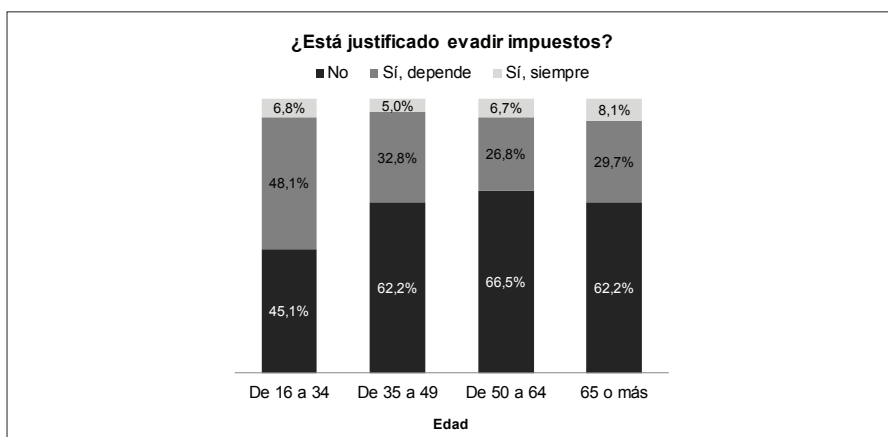
porcentaje de personas que consideran que el fraude es parcialmente aceptable (% “sí, en determinadas circunstancias”) disminuye hasta la edad de jubilación y a partir de ella se incrementa. Este comportamiento también se aprecia en la justificación incondicional de la evasión (% “sí, siempre”), aunque su punto de inflexión se sitúa en torno a los 50 años y se trata, para todos los grupos, de una postura claramente minoritaria.

Figura 1.
Justificación de la evasión fiscal



Fuente: Porcentajes, toda la muestra, N=1855, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010.

Figura 2.
Justificación de la evasión fiscal para cuatro grupos de edad

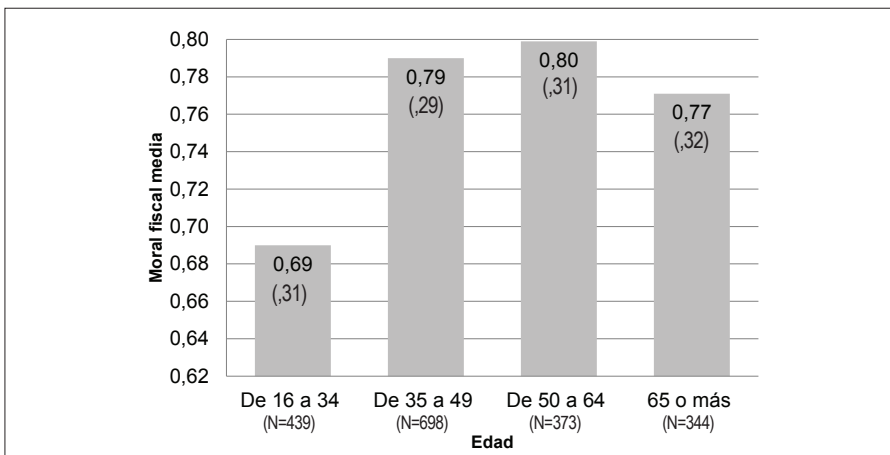


Fuente: Porcentajes, toda la muestra, N=1855, Centre d'estudis d'Opinió, 2010.

La evolución de la justificación de la evasión a través de los distintas edades también puede analizarse si se construye un índice de moral fiscal. Una forma intuitiva y razonable de transformar la tolerancia ante el fraude en una variable cuantitativa es otorgando unos valores de 0 y 1 para las dos opciones extremas (“sí, siempre” y “no”, respectivamente) y 0,5 para la categoría intermedia (“sí, en determinadas circunstancias”). La figura 3 nos muestra cómo la moral fiscal media también aumenta desde los 16 hasta los 65 años, edad a partir del cual disminuye ligeramente. Al realizar la prueba no paramétrica de Kruskal-Wallis (Gibbons y Chakraborti 2010), encontramos que existen diferencias significativas (intervalo de confianza = 99%) entre las medias de los diferentes grupos de edad (ver tabla 1). En particular, al realizar las comparaciones por parejas, comprobamos que los menores de 30 años se diferencian significativamente del resto de grupos de edad.

Así, tanto si comparamos los porcentajes de rechazo como la moral fiscal media, este análisis inicial nos permite afirmar que, en línea con la literatura existente, los más jóvenes presentan una moral fiscal más baja que el resto de grupos poblacionales. Sin embargo, no podemos afirmar sin más que la moral fiscal crece con la edad, pues nuestros datos muestran un ligero aumento de la tolerancia ante el fraude a partir de la edad de jubilación. Este aumento también puede hallarse en la última encuesta sobre *Opiniones y actitudes fiscales de los españoles* (Instituto de Estudios Fiscales 2012:40). Además, si lo comparamos con los estudios que toman la edad como variable categórica, el resultado señalado concuerda también con el de Torgler (2003), basado en la WVS de 1990 para Canadá. Por otro lado, conviene señalar que los

Figura 3.
Moral fiscal media de cuatro grupos de edad.



Fuente: Media y desviación típica (entre paréntesis), toda la muestra: N=1855, Centre d'estudis d'Opinió, 2010.

Tabla 1.

Prueba de Kruskal-Wallis y comparaciones por parejas de la media de moral fiscal para cuatro grupos de edad.

Resumen de prueba de hipótesis:

Hipótesis nula	Test	Sig.	Decisión
La distribución de la Moral fiscal es la misma entre las categorías de la variable Edad	Prueba Kruskal-Wallis de muestras independientes	,000	Rechazar la hipótesis nula

Comparaciones por parejas:

Muestra 1 – Muestra 2	Prueba estadística	Error típico	Desv prueba estadística	Sig.	Sig. ady.
De 16 a 29 – 65 o más	-143,525	33,445	-4,291	,000	,000
De 16 a 29 – de 30 a 49	-155,126	28,293	-5,483	,000	,000
De 16 a 29 – de 50 a 64	-186,124	32,708	-5,690	,000	,000
65 o más – de 30 a 49	11,601	30,598	,379	,705	1,000
65 o más – de 50 a 64	42,600	34,721	1,227	,220	1,000
De 30 a 49 – de 50 a 64	-30,999	29,791	-1,041	,298	1,000

Fuente: Toda la muestra: N=1855, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010.

trabajos que utilizan la edad como variable numérica suelen conformarse con detectar una relación creciente entre la edad y la moral fiscal, siendo escasos los artículos que tratan de capturar una posible asociación no lineal entre ambas variables, en concreto mediante la inclusión en la regresión de la edad elevada al cuadrado. Dentro de este tipo de investigaciones, Orviska y Hudson (2003) y Barone y Mocetti (2011) detectan, de forma estadísticamente significativa, que, a medida que la edad aumenta, la moral fiscal presenta cierta forma de U invertida para el caso del Reino Unido en 1996 e Italia en 2004, respectivamente⁸.

⁸ Otras excepciones de este tipo son Prieto *et al.* (2006) y Alm y Gomez (2008), aunque en ambos casos la variable de la edad al cuadrado no resultó significativa.

En cualquier caso, la evidencia encontrada nos obligaría a desestimar la hipótesis de Prieto *et al.* (2006) según la cual la intolerancia ante el fraude crece con la edad debido a que el intercambio con el Estado se vuelve más favorable conforme las personas envejecen (pues pasan a recibir pensiones de jubilación, a beneficiarse en mayor grado de la sanidad pública, etc.). Si bien los datos del CEO nos permiten afirmar que, como era previsible, la edad está relacionada con el hecho de percibir prestaciones públicas (V de Cramer=0,4, p-valor=0,00), este último no ha demostrado tener ningún efecto significativo sobre la moral fiscal, así como tampoco sobre la percepción de equilibrio en el intercambio con el Estado⁹. Este resultado, que concuerda con otros trabajos (véase, por ejemplo, Liebig y Mau 2006), parece contradecir la importancia otorgada en los últimos tiempos a las percepciones de justicia distributiva en el campo de la evasión fiscal (Wenzel 2003).

Con objeto de explicar las causas del patrón observado —a saber, que la moral fiscal crece hasta la edad de jubilación—, el siguiente paso en nuestro análisis consiste en dividir la muestra en los dos grandes colectivos de trabajadores, a saber, asalariados y trabajadores por cuenta propia. Estos dos grupos presentan notables diferencias en cuanto a sus oportunidades de evasión: mientras los primeros están mayoritariamente sujetos a retenciones en origen y tienen por tanto una capacidad muy limitada de evadir impuestos sin ser descubiertos, los segundos disponen de mayores opciones de engañar al fisco de forma exitosa (ocultando rentas, haciendo pasar sus gastos personales como gastos de empresa, etc.). Tradicionalmente se ha constatado que los autónomos evaden más que los asalariados (*e.g.*, Pissarides y Weber 1989) y, por lo general, presentan una menor conciencia fiscal (*e.g.*, Schmolders 1965). Sin embargo, así como la relación entre las oportunidades de evasión y la evasión efectiva es fácilmente explicable desde un modelo elemental de elección racional, el vínculo entre la oportunidad de evadir y la tolerancia ante el fraude sugiere, en cambio, la existencia de mecanismos explicativos más complejos (en particular, de moral adaptativa) que no han sido convenientemente estudiados hasta la fecha. Teniendo en cuenta lo anterior, se procedió a analizar la moral fiscal diferenciando entre asalariados y autónomos y a examinar su evolución a través de los diferentes grupos de edad, ahora en tramos más reducidos de diez años¹⁰.

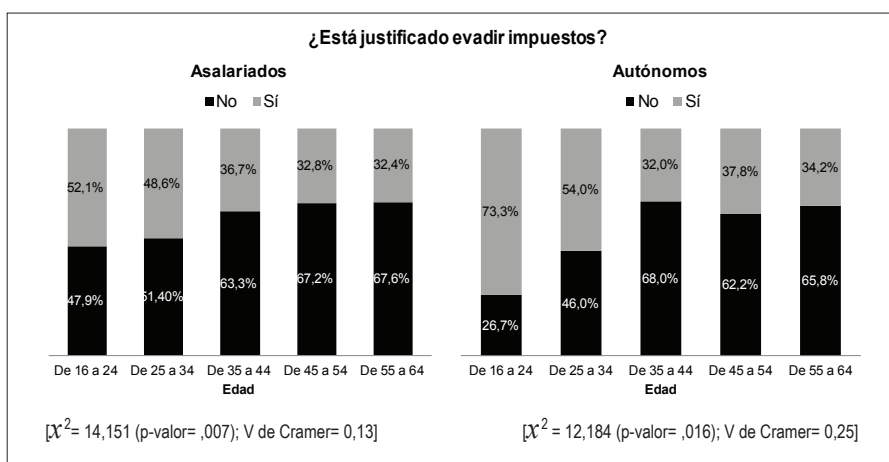
Si nos centramos ahora en aquellos que no justifican de ninguna manera la evasión —los “kantianos fiscales”— en relación a los que sí la toleran de algún modo y, por tanto, tratamos la variable de forma dicotómica (valores “no” y “sí” = “sí, en determinadas cir-

⁹ Ni el hecho de percibir prestaciones públicas, ni el número total de prestaciones recibidas por el encuestado ni por el conjunto de su hogar han presentado una asociación con la moral fiscal (prueba del Chi-cuadrado).

¹⁰ En los siguientes análisis se han excluido, por su baja frecuencia, las personas trabajadoras mayores de 65 años (siete autónomos y un asalariado), así como aquellas que, por incoherentes, declararon trabajar por cuenta propia o ajena pero al mismo tiempo manifestaron no obtener ningún ingreso (tres y cuatro casos, respectivamente). Por otro lado, los parados han sido excluidos de los análisis ya que solo una parte de ellos está obligada a pagar impuestos directos (por ejemplo, por tener dos o más pagadores), y la encuesta no permite discriminarla.

cunstancias” + “sí, siempre”), podemos observar que, para el caso de los asalariados, el porcentaje de rechazo, aunque con diferentes intensidades, aumenta sucesivamente desde el grupo más joven hasta el de mayor edad (figura 4). En cambio, la intolerancia ante el fraude de los autónomos presenta una asociación con la edad más irregular: crece hasta los 35-44 años, donde alcanza su máximo, para caer a los 45-54 y volver a aumentar en los diez años previos a la jubilación.

Figura 4.
Justificación de la evasión fiscal de los asalariados y autónomos para cinco grupos de edad

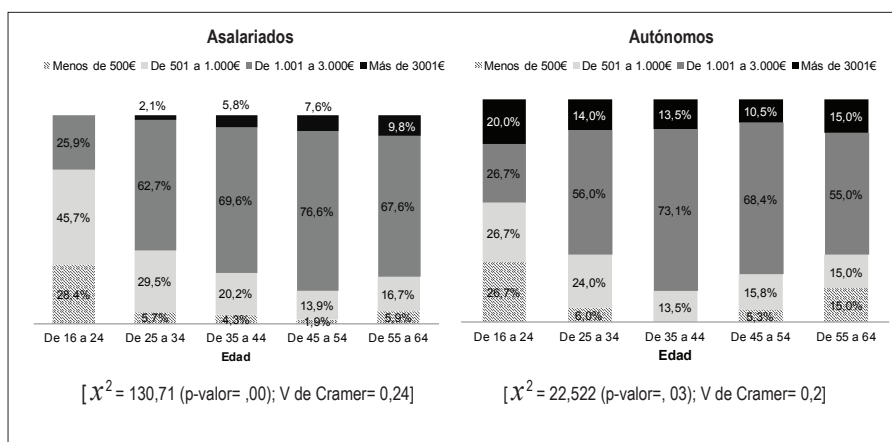


Fuente: Porcentajes, trabajadores por cuenta ajena y propia menores de 65 años, N=783 y N=190, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010.

Fijémonos ahora en la evolución de los ingresos mensuales netos de los encuestados entre los distintos grupos de edad¹¹. En los asalariados (ver figura 5), hasta la edad de 45-54 años se produce un descenso del porcentaje de personas que ganan menos de mil euros, así como un aumento del porcentaje de quienes ganan de 1.000 a 3.001 euros; a partir de ese umbral, si bien es cierto que aumenta el porcentaje de personas pertenecientes a los dos intervalos de ingresos más bajos, también lo hace el de individuos con mayores ingresos, proporción que de hecho aumenta consecutivamente entre los cinco grupos de edad. En definitiva, y a grandes rasgos, entre los asalariados puede apreciarse una tendencia creciente de los ingresos conforme avanza la edad, al

¹¹ La variable original referente a los ingresos mensuales netos de la persona encuestada constaba de siete intervalos, los cuales han sido recodificados en cuatro.

Figura 5.
Porcentaje de intervalos mensuales de ingresos netos de los asalariados y autónomos para cinco grupos de edad



Fuente: Trabajadores por cuenta ajena y propia menores de 65 años, N=791 y N=195, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010.

menos de forma clara hasta el grupo de 44-54 años. Esta tendencia, en cambio, no se observa entre los autónomos.

Para analizar de forma más adecuada las interrelaciones entre moral fiscal, edad e ingresos en ambos colectivos, el siguiente paso consistió en llevar a cabo una serie de regresiones logísticas. Los modelos tienen como variable dependiente la moral fiscal (en versión dicotómica); en un primer paso se incluye únicamente la edad como variable explicativa y, en un segundo paso, se añaden cinco variables. Así, además de los ingresos, se incluyen variables sociodemográficas de control que suelen ser relevantes para la moral fiscal, esto es, el género y el estado civil¹² (las mujeres y las personas casadas acostumbra a ser más intolerantes al fraude) y, adicionalmente, se han incluido dos nuevas variables. La primera de ellas se refiere a la percepción de justicia en el intercambio con el Estado (a través de la pregunta “¿Cree usted que paga demasiados impuestos en relación a lo que recibe de la Administración?”). Previsiblemente esta percepción afecta a la moral fiscal, y un análisis comparativo entre asalariados y autónomos puede resultar de interés si se tiene en cuenta que estos últimos se consideran un colectivo tradicionalmente agraviado por el sistema fiscal y de la Seguridad Social.

¹² Las seis categorías originales de la variable original de estado civil se han recodificado en cuatro: casado/a, soltero/a o en pareja estable, divorciado/a o separado/a y viudo/a.

Por último, se incorpora una variable que da cuenta del idioma (catalán, castellano, o indiferente) en el que se prefirió contestar el cuestionario. Esta es la única variable que puede utilizarse como *proxy* para capturar de algún modo el sentimiento identitario de la persona encuestada, algo que se antoja relevante en una encuesta realizada en Cataluña y habida cuenta de la difícil relación fiscal que esta comunidad atraviesa en los últimos tiempos con el Estado español. Como es sabido, el patriotismo afecta positivamente a la moral fiscal (e.g. Torgler 2003a), aunque en el caso español este factor debe analizarse a un doble nivel, tal y como demuestra el hecho de que los votantes de los partidos nacionalistas catalanes y vascos manifiesten una mayor permisividad hacia el fraude fiscal (Prieto *et al.* 2007).

Los resultados de las regresiones se muestran en la tabla 2. El coeficiente β indica la aportación explicativa de cada categoría; sin embargo, su interpretación es menos inteligible que en el caso de la regresión lineal clásica y por ello se incluyen, además, los valores de la *odds ratio* o $\exp(\beta)$, que miden, *ceteris paribus*, la probabilidad que representa el hecho de poseer el factor correspondiente (en nuestro caso, ser intolerante ante el fraude fiscal) respecto a no poseerlo (ser tolerante al fraude) para la categoría en cuestión. Como medida de la potencia predictiva del modelo utilizaremos el porcentaje de clasificación correcta, que indica la probabilidad de que una persona cualquiera sea clasificada, según el modelo, en la clase a la que realmente pertenece. Así pues, observamos que, en los asalariados, los dos últimos grupos de edad (de 45 a 54 y de 55 a 64 años) presentan aproximadamente el doble de probabilidades de rechazar el fraude que los más jóvenes; en el caso de los autónomos, la significatividad se extiende a los tres últimos grupos (de 35 a 44, de 45 a 54 y de 55 a 64), que son mucho más intolerantes que sus homólogos más jóvenes, aunque con una intensidad no lineal (5,8, 4,5 y 5,2 veces más intolerantes, respectivamente). Sin embargo, el aspecto más destacado es que, para el caso de los asalariados, las nuevas variables introducidas en la regresión (ingresos, género, estado civil, idioma y justicia en el intercambio con el Estado) no resultan significativas a excepción del nivel de ingresos. En concreto, el poder explicativo atribuido inicialmente a la edad se traslada a los dos tramos de mayores ingresos: quienes ganan de 1.001 a 3.000 euros son prácticamente el doble de aversos a la evasión que las personas con menores ingresos, mientras que los que ganan más de 3.001 euros lo son 5,6 veces más. En los autónomos, por su parte, en el segundo modelo también se diluye la significatividad de los dos grupos de personas más mayores, pero en cambio ninguna de las categorías de las nuevas variables introducidas resulta relevante a la hora de explicar la moral fiscal.

En resumen, podemos afirmar que la moral fiscal de los autónomos aumenta hasta la edad de jubilación, aunque de forma no lineal y por causa de algún factor que, en cualquier caso, es distinto al nivel de ingresos. Por otro lado, aunque los asalariados entre 45 y 64 años manifiestan un rechazo mayor al fraude tributario que sus homólogos más jóvenes, el efecto de la edad se diluye cuando tenemos en cuenta otras variables, en particular los ingresos. Lo anterior nos obliga a reformular la pregunta inicial de la investigación (¿por qué la moral fiscal crece con la edad?) del siguiente modo: ¿por

Tabla 2.
Modelos de regresión logística para asalariados y autónomos

		Asalariados				Autónomos			
		Modelo 1		Modelo 2		Modelo 1		Modelo 2	
Variables predictivas		β	Exp(β)	B	Exp(β)	β	Exp(β)	β	Exp(β)
Edad	25 - 34	,038	1,039	-,122	,885	,851	2,343	,944	2,571
	35 - 44	,429	1,535	,191	1,210	1,765**	5,844**	1,650*	5,206*
	45 - 54	,694*	2,002*	,401	1,493	1,508*	4,518*	1,365	3,916
	55 - 64	,695*	2,003*	,443	1,557	1,666*	5,288	1,464	4,324
Ingresos	501-1.000			,362	1,436			-,100	,905
	1.001- 3.000			,720*	2,054*			,564	1,758
	> 3.001			1,729**	5,636**			,221	1,247
Genero	Mujer			-,290	,748			-,311	,733
Estado civil	Soltero/a			,013	1,013			-,238	,788
	Divorciado/a			-,317	,728			1,254	3,504
	Viudo/a			,598	1,819			20,979	1290842478,2
Prestaciones	Sí			-,220	,803			-,384	,681
Idioma	Castellano			-,224	,799			-,839	,432
	Indiferente			,274	1,315			-,238	,789
% clasif. correcta	Sí	0		24,0		46,9		44,9	
	No	100		85,1		75,2		82,4	
	Total	60,9		61		63,2		66,7	

La categoría de referencia de la variable dependiente es 'no justificar la evasión fiscal' y en las variables predictivas, por orden: 'tener entre 16 y 24 años', 'tener ingresos hasta 500 euros', 'ser hombre', 'estar casado', 'no recibir prestaciones' y 'preferir contestar el cuestionario en catalán'.

* $p < 0,05$, ** $p < 0,01$

Fuente: Trabajadores por cuenta ajena y propia menores de 65 años, N=731 y N=186, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010.

qué el hecho de recibir un salario superior —y no el hecho de envejecer *per se*— provoca una mayor moral fiscal? Cabe señalar que esta reformulación supone un distanciamiento respecto de las investigaciones al uso, que analizan el efecto de los ingresos sobre la moral fiscal sin contemplar si los ingresos provienen del trabajo asalariado o no —aspecto que explicaría, en parte, la ambigüedad de los resultados de tales análisis (ver un repaso en Torgler 2007)—. Así, teniendo en cuenta que, por un lado, las rentas salariales son difícilmente ocultables al estar sujetas a una retención en origen y, por el otro, que en un sistema fiscal progresivo el tipo impositivo crece con la renta, la pregunta inicial queda concretada del siguiente modo: ¿por qué el hecho de (no tener más opción que) soportar una carga impositiva superior provoca una mayor moral fiscal?.

Existiendo suficientes razones para dudar de la fiabilidad de los ingresos autodeclarados en encuestas de opinión como la que nos ocupa, se consultó el salario medio de Cataluña para cada intervalo de edad según la “Encuesta Anual de Estructura Salarial del Instituto Nacional de Estadística” (INE 2009); posteriormente se determinó el tipo efectivo correspondiente a cada salario gracias a los datos de la Memoria de la Administración Tributaria de 2008 del Ministerio de Economía y Hacienda. La figura 6 recoge los resultados¹³. Observamos, de entrada, que existe una fuerte correspondencia —como era de esperar— entre el salario medio y el tipo efectivo. En concreto, ambas magnitudes aumentan con la edad, y lo hacen de forma marginalmente decreciente: el aumento es muy pronunciado en el paso del primer grupo de edad al siguiente, y a partir de ahí la intensidad del aumento disminuye (el tipo efectivo llega a estabilizarse en los dos últimos grupos de edad, pues el aumento del salario medio es muy reducido). A continuación, se muestra la evolución del tipo impositivo efectivo correspondiente al salario medio de cada grupo de edad con su moral fiscal media según los datos del CEO (figura 7). Tal comparación nos permite comprobar que, efectivamente, existe una fuerte correspondencia entre la evolución de ambas magnitudes desde los 16 hasta los 64 años.

Por último, con el objeto de comprobar la validez de esta relación en la tercera edad, añadiremos al análisis la moral fiscal media de las personas con una edad superior a 65 años que cobran pensiones de jubilación —también sujetas a retención en origen—, así como el tipo efectivo medio que les corresponde¹⁴. Para ello, se calculó el importe de la pensión media en el Régimen General de la Seguridad Social para Cataluña a partir de los datos incluidos en el documento “Evolución mensual de las pensiones del Sistema de la Seguridad Social. Enero 2010” del Ministerio de Empleo y Seguridad Social¹⁵. La figura

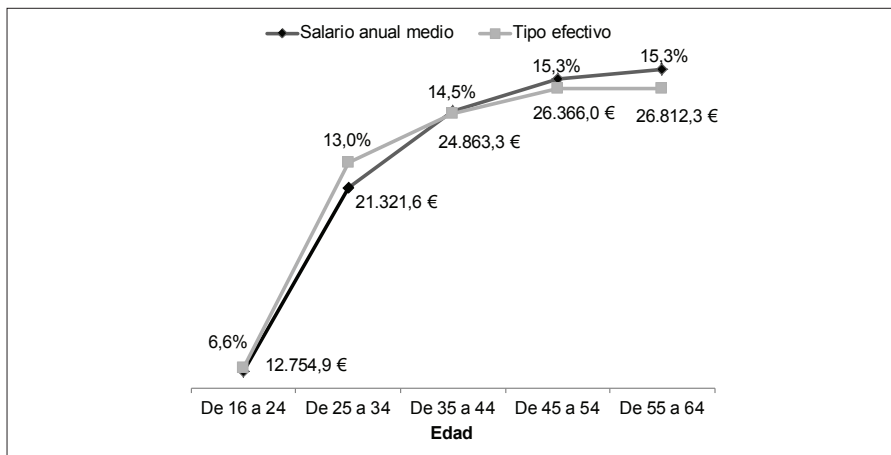
¹³ El salario medio del último grupo de edad corresponde, de hecho, a mayores de 55 años y no a los que tienen una edad entre 55 y 64 años. No obstante, cabe tener en cuenta que los asalariados de 65 o más años representan únicamente el 0,8% de los afiliados a la Seguridad Social (datos del INE, enero del 2011).

¹⁴ No se ha podido discriminar entre quienes cobran una pensión de jubilación en el Régimen General o en el Régimen de Trabajadores Autónomos, pues la encuesta del CEO no permitía obtener tal información.

¹⁵ La pensión media anual en el Régimen General para Cataluña no aparecía en el documento del Ministerio, así que se procedió a su cálculo aproximado del siguiente modo:

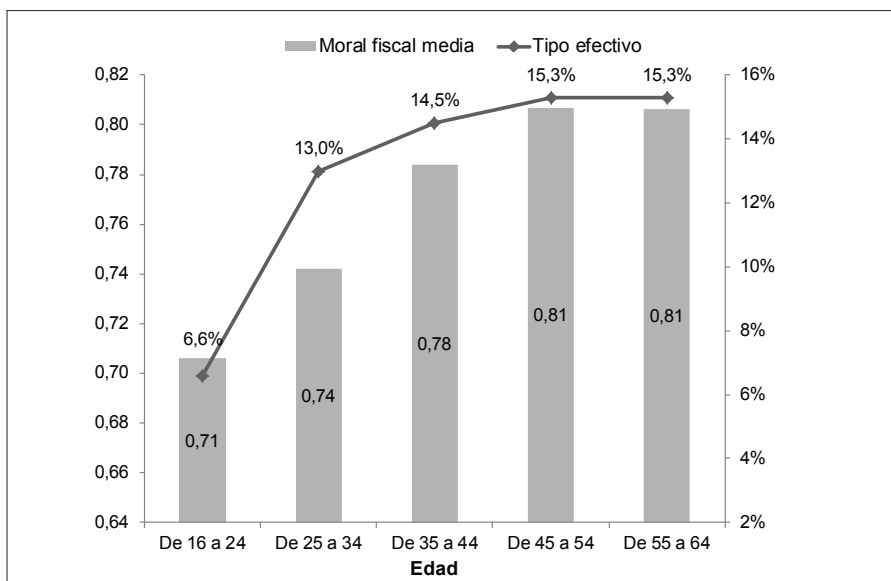
Pensión mensual media de jubilación en España, todos los regímenes: 874,97 euros (=1)

Figura 6.
Salario anual medio en Cataluña y tipo impositivo efectivo para cinco grupos de edad



Fuente: Euros y porcentajes, Instituto Nacional de Estadística 2009 y Ministerio de empleo y Seguridad Social 2008.

Figura 7.
Moral fiscal media y tipo efectivo para seis grupos de edad.

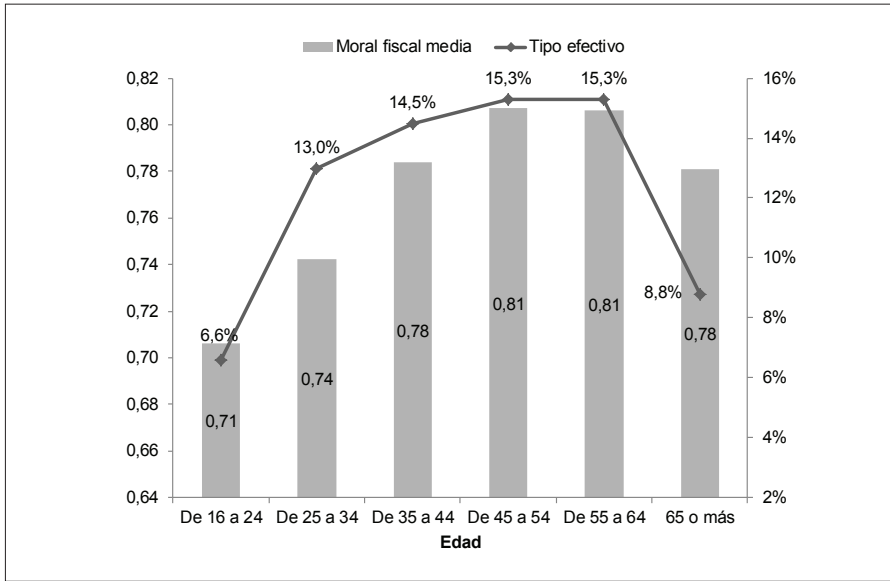


[Coeficiente de Pearson = ,925 (p-valor=,024)]

Fuente: Trabajadores asalariados menores de 65 años, N=783, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010 y Ministerio de empleo y Seguridad Social 2008.

Figura 8.

*Moral fiscal media y tipo efectivo de asalariados y pensionistas para seis grupos de edad**



[Coeficiente de correlación de Spearman =0,896 (p-valor =,016)].

* Trabajadores por cuenta ajena de 65 años y pensionistas por jubilación mayores de 65 años, N=999, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2008 y Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2009.

8 nos permite comprobar que, a partir de la edad de jubilación, tanto el tipo impositivo como la moral fiscal caen, si bien la segunda lo hace en menor medida que la primera.

En conclusión, todos los análisis anteriores nos conducen a establecer el verdadero objeto de nuestra investigación, que puede formularse a través de una doble pregunta:

1. ¿por qué, hasta la edad de jubilación, el hecho de estar sujeto a una retención en origen cada vez mayor provoca un aumento de la moral fiscal? y
2. ¿por qué, a partir de la edad de jubilación, el hecho de estar sujeto a una menor retención en origen provoca un descenso de la moral fiscal?

Pensión mensual media de jubilación en Cataluña, todos los regímenes: 887,64 euros (=1,014)

Pensión mensual media de jubilación en España, R. General: 1089,88 euros

Pensión mensual media de jubilación en Cataluña, R.General (aprox.): 1089,88 euros * 1,014= 1105, 14 euros.

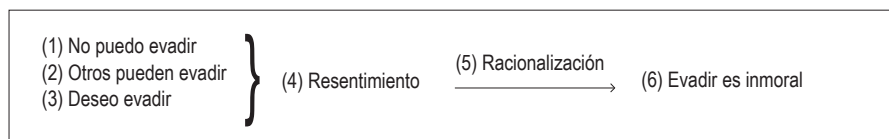
Pensión anual media de jubilación en Cataluña, R.General (aprox.): 1105,662 euros * 14 pagas= 15.471,96 euros.

HIPÓTESIS EXPLICATIVA

Para contestar las preguntas anteriores proponemos un mecanismo explicativo que puede desgranarse del siguiente modo (véase la figura 9):

1. Dada la retención en origen de las rentas salariales, el asalariado medio no tiene oportunidad de evadir impuestos;
2. sin embargo, percibe que otras personas defraudan (autónomos, rentas más altas...)
3. y es consciente de que él mismo estaría mejor si también lo hiciera.
4. La suma de lo anterior genera en él un malestar psíquico —una mezcla de indignación e impotencia a la que llamaremos “resentimiento”—
5. que, merced a un proceso de racionalización,
6. da lugar a una condena moral de la evasión fiscal.

Figura 9.
Diagrama-resumen del mecanismo de resentimiento fiscal.



Nótese que el mecanismo propuesto se asemeja al de privación relativa, que precisamente hace referencia al malestar que genera el hecho de no estar en condiciones de obtener algo que se desea y que otras personas sí pueden obtener (Runciman 1966). Sin embargo, nuestro interés no se centra tanto en el nivel de frustración que una situación de privación relativa ocasiona, como en el hecho de que tal nivel de frustración es la causa del diferente grado de apoyo a un juicio moral¹⁶. Se trata, en concreto, de un fenómeno de moral adaptativa: la interacción de determinadas creencias fácticas (“estoy obligado a pagar todos mis impuestos” + “los demás no están obligados a pagar todos sus impuestos” + “deseo evadir impuestos”) desemboca en una creencia normativa (“pagar impuestos es moral / evadir es inmoral”) que supone una justificación *post-hoc* de la propia conducta en relación a la de los demás. Este proceso, si bien mistifica el

¹⁶ Por otro lado, puede discutirse acerca de qué emoción o conjunto de emociones intervienen en el proceso propuesto; en este punto, las consideraciones de Elster (2007) pueden resultar un punto de partida muy útil (en especial, las referentes a la “indignación cartesiana” y la “indignación aristotélica”).

verdadero orden de los eventos mentales, permite al sujeto paliar el malestar psíquico provocado por sus creencias iniciales¹⁷. En definitiva, el mecanismo del resentimiento fiscal consiste, parafraseando el dicho popular, en “hacer de la imposibilidad virtud”¹⁸.

La principal ventaja del mecanismo que acabamos de exponer es que nos permite dar cuenta de la evolución de la tolerancia ante el fraude de los asalariados (y pensionistas) a lo largo del ciclo vital. Una mayor edad comporta un mayor salario y, dado un sistema progresivo, una carga impositiva superior, hecho que supone un mayor incentivo para la evasión (ya que aumenta el coste de oportunidad del cumplimiento). En una situación de privación relativa, el asalariado padecerá un aumento de los costes psíquicos del cumplimiento que, racionalizado, dará lugar a un aumento de la intolerancia ante el fraude¹⁹. A partir de la edad de jubilación, en cambio, los ingresos experimentan un descenso, provocando que el proceso anterior se revierta y dé como resultado un descenso de la moral fiscal.

Es preciso señalar, no obstante, que la intensidad del efecto del mecanismo propuesto no se mantiene constante con el paso de los años. Según los datos (ver tabla 3), observamos que la elasticidad de la moral fiscal —es decir, cuánto varía en relación a la variación del tipo impositivo— aumenta hasta la edad de jubilación. Dicho de otro modo: de los 16 a los 64 años, cuanto mayor es la edad, mayor es la influencia relativa de los impuestos pagados sobre la intolerancia ante el fraude; a partir los 65 años, la influencia relativa desciende. Esto sugiere la existencia de un “efecto anclaje” (Tversky y Kahneman 1974) que en nuestro caso parece tomar como referencia los valores mínimos y máximos. Durante los primeros años de vida laboral, la moral fiscal aumenta a un ritmo menor que el tipo efectivo, pues la estimación de los impuestos que se pagan permanece ‘anclada’ en los valores iniciales, que son los más bajos. Este efecto pierde fuerza conforme los asalariados se alejan de la juventud, pero vuelve a resultar importante a la edad de jubilación: a partir de los 65 años, la moral fiscal desciende a un ritmo menor que el tipo efectivo, ya que la estimación de los impuestos pagados toma como referencia los valores de los años inmediatamente anteriores a la jubilación, que son los más altos.

¹⁷ A diferencia de lo aquí expuesto, en la literatura sobre evasión fiscal se asume que las creencias normativas se producen de forma “sincera” y que poseen un papel “causal” sobre la conducta o sobre otras creencias del sujeto. Las únicas excepciones son las de Falkinger (1988) y Wenzel (2005), quienes contemplan la posibilidad de que los juicios normativos sean en realidad una forma de enmascarar comportamientos auto-interesados.

¹⁸ Se ha optado por el término de “resentimiento” en la medida en que, referido al *resentment* nietzscheano, permite dar cuenta de cómo “los débiles y oprimidos de todo tipo” son víctimas de un “autoengaño consistente en interpretar la debilidad misma como libertad, su ser lo que son como mérito” (Nietzsche [1887] 2009:611).

¹⁹ Deberá estudiarse en qué medida el comportamiento observado interactúa con la evidencia de que los contribuyentes de ingresos mas elevados practican en mayor medida la elusión fiscal (*tax avoidance*), es decir, una reducción de su carga fiscal a través de asesores fiscales, etc.

Tabla 3.
Elasticidad de la moral fiscal media respecto al tipo efectivo de los asalariados y pensionistas para cinco grupos de edad.

Edad	Moral fiscal	Tasa de variación*	Tipo efectivo	Tasa de variación*	Elasticidad**
De 16 a 24	0,70	–	6,6%		
De 25 a 34	0,74	5,7%	13,0%	97,0%	0,1
De 35 a 44	0,78	5,4%	14,5%	11,5%	0,5
De 45 a 64***	0,81	3,8%	15,3%	5,5%	0,7
65 o más	0,78	-3,7%	8,8%	-40,0%	0,1

* Las tasas de variación porcentual se calculan respecto al grupo de edad anterior.

** La elasticidad es el cociente entre la tasa de variación de la moral fiscal y la tasa de variación del tipo efectivo (es decir, qué porcentaje de variación experimenta la moral fiscal cuando el tipo efectivo aumenta en un 1%).

*** Se han unido los grupos de 45-54 y 55-64, pues presentaban una moral fiscal media idéntica.

Fuente: Trabajadores por cuenta ajena menores de 65 años y pensionistas por jubilación mayores de 65 años, N=999, Centre d'Estudis d'Opinió, 2010, Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, 2008 y Ministerio de Empleo y Seguridad Social, 2009.

CONCLUSIONES

Con el propósito de “ir más allá de las relaciones estadísticas para explorar el mecanismo responsable de ellas” (Boudon 1976), el presente estudio ha tratado de ofrecer un mecanismo, el del “resentimiento fiscal”, que clarifica la relación existente entre la edad, los ingresos y la tolerancia ante el fraude, aportando un “grano más fino” que las explicaciones habituales en los estudios sobre moral fiscal. Sus resultados muestran la necesidad de emprender investigaciones que tengan en cuenta aspectos que no han sido convenientemente considerados por la literatura precedente sobre evasión fiscal, a saber:

- las diferentes oportunidades de evadir que presentan los contribuyentes;
- el papel de las emociones en la formación de creencias y acciones; y
- la existencia de fenómenos psicológicos de naturaleza adaptativa.

Cabe señalar, por último, que sería deseable comprobar la validez del mecanismo propuesto con datos provenientes de otras encuestas de opinión, así como tratando de aislar su efecto en el contexto de un laboratorio.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Alarcón, L., De Pablos y E. Garre. 2009. "Análisis del comportamiento de los individuos ante el fraude fiscal. Resultados obtenidos a partir de la Encuesta del Observatorio Fiscal de la Universidad de Murcia". *Principios* 13:55-84.
- Allingham, M. G. y A. Sandmo. 1972. "Income tax evasion: a theoretical analysis". *Journal of Public Economics* 1:323-338.
- Alm, J. y J. L. Gomez. 2008. "Social Capital and Tax Morale in Spain". *Economic Analysis & Policy* 38:73-87.
- Alm, J., G. H. McClelland y W. D. Schulze. 1992. "Why do people pay taxes?". *Journal of Public Economics* 48:21-38.
- Alm, J. y B. Torgler. 2005. "Estimating the Determinants of Tax Morale". *National Tax Association Papers and Proceedings* (Minneapolis 2004): 269-274.
- Arazola, M., J. de Hevia, I. Mauleón y R. Sánchez. 2011. "Estimación del volumen de economía sumergida en España". *Cuadernos de Información Económica* 220.
- Barone, G. y S. Mocetti. 2011. "Tax Morale and Public Spending Inefficiency". *International Tax and Public Finance* 18:1-26.
- Becker, G. 1968. "Crime and Punishment-An Economic Approach". *Journal of Political Economy* 76:169-217.
- Boudon, R. 1976. "Comment on Hauser's Review of Education, Opportunity, and Social Inequality". *American Journal of Sociology* 81:1175-1187.
- Braithwaite, V. y E. Ahmed. 2005. "A threat to tax morale: the case of Australian higher education policy". *Journal of Economic Psychology* 26:523-540.
- Braithwaite, V., M. Reinhart y M. Smart. 2010. "Tax non-compliance among the under-30s: Among the Under-30s: Knowledge, Obligation or Skepticism?". Pp. 217-237 en *Developing Alternative Frameworks for Explaining Tax Compliance, Avoidance and Evasion*, editado por B. Torgler, J. Alm and J. Martinez. London: Routledge.
- Cummings, R. G., J. Martínez Vázquez, M. Mckee y B. Torgler. 2009. "Tax morale affects tax compliance: Evidence from surveys and an artefactual field experiment". *Journal of Economic Behavior & Organization* 70:447-457.
- Eiffers, H., R. H. Weigel y D. J. Hessing. 1987. "The consequences of different strategies for measuring tax evasion behavior." *Journal of Economic Psychology* 8:311-337.
- Elster, J. 1989. *Nuts and bolts for the social sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Elster, J. 2007. *Explaining Social Behavior. More nuts and bolts for the social sciences*. Cambridge: Cambridge University Press.
- Falkinger, J. 1988. "Tax evasion and equity: a theoretical analysis". *Public Finance* 3:388-395.

- Feld, L. P. y B. S. Frey. 2007. "Compliance as the Result of a Psychological Tax Contract: The Role of Incentives and Responsive Regulation". *Law & Policy* 29:102-120.
- Gibbons, J. D. y S. Chakraborti. 2010. *Nonparametric statistical inference*. Boca Raton: Taylor & Francis.
- Halla, M. 2010. "Tax Morale and Compliance Behavior: First Evidence on a Causal Link". *The B. E. Journal of Economic Analysis & Policy* 12:1935-1682.
- Hedström, P. 2005. *Dissecting the Social. On the Principles of Analytical Sociology*. New York: Cambridge University Press.
- Instituto de Estudios Fiscales, 2004. "Ética fiscal". Documento de trabajo / Working paper. 10/04.
- Instituto de Estudios Fiscales, 2012. "Opiniones y actitudes fiscales de los españoles en 2011". Doc. 19/2012.
- Kirchler, E. e I. Wahl. 2010. "Tax Compliance Inventory: TAX-I Voluntary tax compliance, enforced tax compliance, tax avoidance, and tax evasion". *Journal of Economic Psychology* 31:331-346.
- Levi, M. 1988. *Of Rule and Revenue*. University of California Press: Berkeley.
- Liebig, S. y S. Mau. 2006. "What people think is fair: evaluating one's own tax burden". *Public Policy Research* 12:93-101.
- María-Dolores, R., G. Alarcón y E. Garre. 2010. "Tax Morale in Spain: A Study into Some of Its Principal Determinants". *Economic Analysis & Policy* 381:855-876.
- Mcgee, R. W. 2006. "Three Views on the Ethics of Tax Evasion". *Journal of Business Ethics* 67:15-35.
- Mcgee, R. W. y M. Tyler. "Tax Evasion and Ethics: A Demographic Study of 33 Countries". *Proceedings of the International Academy of Business and Public Administration Disciplines* 4:709-729.
- Molero, J. C. y F. Pujol. 2012. "Walking Inside the Potential Tax Evader's Mind: Tax Morale Does Matter". *Journal of Business Ethics* 1052:151-162.
- Nietzsche, F. [1887] 2009. *La genealogía de la moral. Obras Nietzsche II*. Madrid: Gredos.
- Noguera, J. A. y A. de Francisco. 2011. "La sociología analítica". Pp. 309-344 en *Teoría Sociológica Moderna*, 2.ª edición revisada y ampliada, editado por Salvador Giner. Barcelona: Ariel.
- Noguera, J. A., X. Guijarro, F. J. León, T. Llacer, F. J. Miguel, E. Tapia, J. Tena y M. Vinagre. 2011. *Valors i actituds sobre justícia distributiva: prestacions socials i fiscalitat*. Barcelona: Centre d'Estudis d'Opinió (CEO) - Generalitat de Catalunya.
- Nordblom, K. y J. Žamac. 2012. "Endogenous Norm Formation Over the Life Cycle - The Case of Tax Morale". *Economic Analysis & Policy* 42:153-170.

- Orviska, M. y J. Hudson. 2003. "Tax evasion, civic duty and the law abiding citizen". *European Journal of Political Economy* 19:83-102.
- Pissarides, C. A. y G. Weber. 1989. "An expenditure-based estimate of Britain's black economy". *Journal of Public Economics* 39:17-32.
- Prieto, J., M. J. Sanzo y J. Suárez. 2006. "Análisis económico de la actitud hacia el fraude fiscal en España". *Hacienda Pública Española/Revista de Economía Pública* 177:107-128.
- Runciman, W. G. 1966. *Relative deprivation and Social Justice*. Berkeley: University of California Press.
- Schmölders, G. 1965. *Problemas de psicología financiera*. Madrid: Editorial de Derecho Financiero.
- Srinivasan, T. N. 1973. "Tax evasion: A model". *Journal of Public Economics* 2:339-46.
- Torgler, B. 2003a. "To evade taxes or not to evade: that is the question". *Journal of Socio-Economics* 32:283-302.
- Torgler, B. 2003b. "Tax Morale, Rule-Governed Behaviour and Trust". *Constitutional Political Economy* 14:119-140.
- Torgler, B. 2004. "Tax morale in Asian Countries". *Journal of Asian Economics* 15:237-266.
- Torgler, B. y Murphy, K. 2004. "Tax morale in Australia: what shapes it and has it changed over time?". *Journal of Australian taxation* 7:298-335.
- Torgler, B. 2007. *Tax Compliance And Tax Morale: A Theoretical and Empirical Analysis*. Chentelham: Edward Elgar.
- Torgler, B. y J. Martínez-Vázquez. 2009. "The Evolution of Tax Morale in Modern Spain". *Journal of Economic Issues* 43:1-28.
- Tversky, A. y D. Kahneman. 1974. "Judgment under uncertainty: Heuristics and biases". *Science* 185:1124-1131.
- Wenzel, M. 2003. "Tax compliance and the psychology of justice: Mapping the field". Pp.41-70 en *Taxing Democracy: Understanding Tax Avoidance and Evasion*, editado por V. Braithwaite. Aldershot: Ashgate.
- Wenzel, M. 2005. "Motivation or rationalisation? Causal relations between ethics, norms and tax compliance". *Journal of Economic Psychology* 26:491-508.

TONI LLACER es licenciado en Economía por la Universitat Pompeu Fabra y en Filosofía por la Universitat de Barcelona (Premio Extraordinario de Licenciatura), y cursó el Máster en Investigación Sociológica Aplicada de la Universitat Autònoma de Barcelona. En la actualidad recibe una beca de la Generalitat de Catalunya para realizar su tesis doctoral sobre los factores explicativos de la evasión fiscal y es miembro del Grupo de Sociología Analítica y Diseño Institucional (GSADI).

RECIBIDO: 22/12/2011

ACEPTADO: 07/02/2013